

Subárea/Sailatala:  
**DIRECCIÓN/ZUZENDARITZA**

Fecha/Eguna: 10 de julio 2018  
Asunto/Gaia: Oferta de Empleo 2018

Destinatario/Jasotzailea:

Referencia/  
Erreferentzia: 2018-038913

**ATARIA**

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, en Sesión celebrada el día **5 de julio de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el Art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Art. 22 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, que establecen que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de **Oferta Pública de Empleo**, a la vista de las variaciones producidas en la Plantilla y estudiadas las necesidades de personal planteadas por las Delegaciones de las Áreas Municipales, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** La aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2018, conforme a las prescripciones que se contienen en el ANEXO que se adjunta al presente Acuerdo. Dicha Oferta de Empleo Público resulta **adecuada a los criterios** que se señalan en el **Art. 19 y en las Disposiciones Adicionales ciento sesenta y cuatro, y ciento sesenta y cinco, de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.**

**SEGUNDO.-** En la presente Oferta de Empleo Público se realiza la reserva de plazas para su cobertura entre personas con discapacidad, prevista en el Art. 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Art. 5 del Real Decreto 2271/2004.

**TERCERO.-** A fin de proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca relativo a la

Normalización Lingüística y en el Decreto 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Euskadi, aun considerando que la Oferta de Empleo se dirige a la convocatoria de plazas y no directamente de los puestos de trabajo, cuyos perfiles lingüísticos constan en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, de conformidad con los correspondientes informes emitidos en su día por los órganos competentes del Gobierno Vasco, los **perfiles lingüísticos de las plazas contempladas en la Oferta de Empleo** serán los que se establecen en el **Anexo**.

En las plazas que llevan aparejado **perfil preceptivo**, el cumplimiento del mismo será **exigencia obligatoria para el acceso** y su acreditación se llevará a efecto en la forma que se determine en las Bases de las mismas.

En las **restantes plazas el conocimiento del euskera** será considerado como **mérito**, y representará un porcentaje que se concretará en las correspondientes bases de las convocatorias.

**CUARTO.-** Los nombramientos de los funcionarios interinos, efectuados para el desempeño temporal de **las plazas** que, en virtud de las **tasas adicionales para la estabilización del empleo temporal** previstas en el Art. 19 Uno 9) de la citada ley de 2018, **se incluyen en la presente Oferta Pública de Empleo de 2018**, se actualizarán a los efectos de quedar asignados con cargo a la presente Oferta Pública.

**QUINTO.-** Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El personal que ostente la condición de interino **cesará automáticamente en el momento de la provisión de la plaza** como consecuencia de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera o en prácticas de los/las aspirantes aprobados/as en la respectiva convocatoria, o se produzca la reincorporación del sustituido, y también si la Corporación, en cualquier momento anterior, entendiera que han desaparecido las razones de urgencia o necesidad que motivaron su nombramiento, sin que tenga derecho a indemnización o

reclamación alguna, a tenor de los establecido en el Art. 92 de la Ley de Función Pública Vasca. En el supuesto de los nombramientos para la ejecución de programas temporales cesarán al término previsto de dichos programas.”

Lo que comunico a Vd. a los oportunos efectos.

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**Javier Arizabaleta Sanmiguel**



**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018****SISTEMA DE ACCESO LIBRE**

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION DE PLAZA	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIT	TOTAL LIBRE	PERFIL	PL PRECEP.	PL NO PRECEP.
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Superior.	INGENIERO/A	3		3	3	3	
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Superior.	VETERINARIO/A	1		1	3	1	
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Superior.	ARQUITECTO/A	3	1	4	3		4
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Superior.	TCO/A. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1		1	3		1
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Superior.	TECNICO/A ORGANIZACIÓN	1		1	3	1	
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Superior.	TECNICO/A DE EUSKERA	1		1	4TP	1	

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION DE PLAZA	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIT	TOTAL LIBRE	PERFIL	PL PRECEP.	PL NO PRECEP.
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Superior.	TECNICO/A DE CALIDAD	7	1	8	3	6	2
A (A1)	Admón. General: Subescala Técnica.	TECNICO/A DE ADMON. GENERAL	5	2	7	3	5	2
A (A1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	ASESOR/A IGUALDAD OPORT.MUJER	1		1	3	1	
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Superior.	MEDICO/A	4		4	3	2	2
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Superior.	ECONOMISTA	3		3	3	1	2
B (A2)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Medio.	ARQUITECTO/A TECNICO/A	2	1	3	3		3
B (A2)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Medio.	INGENIERO/A TECNICO/A	5	1	6	3		6
B (A2)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Medio.	TRABAJADOR/A SOCIAL	6	2	8	3	6	2
B (A2)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Medio.	ENFERMERO/A	3		3	2	2	1
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	4		4	3	4	

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION DE PLAZA	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIT	TOTAL LIBRE	PERFIL	PL PRECEP.	PL NO PRECEP.
C (C1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Auxiliar.	MAES.INDUST/TEC.ESPEC.	1		1	2		1
C (C1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico Auxiliar.	DELINEANTE	9	2	11	2	3	8
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	AYUDANTE DE VETERINARIA	2		2	2	2	
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	AUXILIAR TECNICO ORDENACION TRAFICO	1		1	2	1	
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	6	1	7	3	7	
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	AUXILIAR DE ARCHIVO	4		4	3	4	
D (C2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	AGENTE P.M.	150*		150	2	120	30
D (C2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Servicio Extinción de Incendios.	BOMBERO/A	19		19	2	14	5

\* Incluidas 100 plazas de tasa adicional, previstas en Disposición Adicional 164, por anticipo de edad de jubilación de Policía Local

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION DE PLAZA	TURNO GENERAL	TURNO DISCAPACIT	TOTAL LIBRE	PERFIL	PL PRECEP.	PL NO PRECEP.
D (C2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Personal de Oficios.	OFICIAL DE OFICIOS	7	2	9	2	5	4
E (AGR. PROF.)	Admón. General: Subescala Subalterna.	SUBALTERNO/A	42	8	50	2	50	0

**Las correspondientes convocatorias concretarán el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018****SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA**

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION DE PLAZA	PROMOCIÓN INTERNA	PERFIL	PL PRECEP.	PL NO PRECEP.
B (A2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	INSPECTOR/A DE TRIBUTOS	2	3		2
B (A2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	ANALISTA PROGRAMADOR/A	1	3		1
B (A2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	SUBCOMISARIO/A P.M.	1	3		1
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	AGENTE PRIMERO/A P.M.	1	2	1	

GRUPO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION DE PLAZA	PROMOCIÓN INTERNA	PERFIL	PL PRECEP.	PL NO PRECEP.
C (C1)	Admón. General: Subescala Administrativa.	ADMINISTRATIVO/A (1)	65	2	42	23
D (C2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Servicio Extinción de Incendios.	CABO DE BOMBEROS	4	2		4
D (C2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	SUBENCARGADO PERS. SUBALTERNO	2	2	2	
D (C2)	Admón. General: Subescala Auxiliar.	AUXILIAR ADMON. GENERAL (2)	23	2	23	

(1) 3 de las plazas serán por turno de discapacidad

(2) 2 de las plazas serán por turno de discapacidad

**Las correspondientes convocatorias concretarán el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.**